



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE ONTINYENT 2026

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de los premios a los comercios, servicios, empresas y personas profesionales del término municipal de Ontinyent que hagan uso del valenciano en su actividad, con el fin de reconocer económicamente los que más y mejor emplean el valenciano en su actividad cotidiana.

2. Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local.

3. La gestión de subvenciones se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. Las ayudas se concederán en concepto de premios, y en régimen de concurrencia competitiva, y se sujetarán a la presente convocatoria, a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación. Los premios serán compatibles con cualquier otra subvención.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva y no generarán ningún derecho respecto a la misma convocatoria en años posteriores.

TERCERO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de los premios convocados es de 3.000 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 12300 32600 48000 Premios al uso del valenciano en el comercio local 2026.

CUARTO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrá participar en la presente convocatoria cualquier comercio, empresa, servicio y persona profesional que lleve a cabo su actividad en Ontinyent.

2. Solo se podrá presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento.

3. Habrá que estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ontinyent.

4. No podrán participar las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias establecidas en el artículo 13 de la LGS.





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRÍGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

5. Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal, la titularidad y uso de los cuales pertenece al Ayuntamiento de Ontinyent con fines estadísticos y de evaluación. Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. El Ayuntamiento de Ontinyent podrá difundir públicamente los premios concedidos.

QUINTO.- MODALIDADES

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada persona participando solo podrá presentarse a una modalidad. Las modalidades son:

1) Modalidad 1: Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, papel...).

- 1º premio: 750 euros.
- 2º premio: 500 euros.
- 3º premio: 250 euros.

2) Modalidad 2: Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, redes sociales, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...).

- 1º premio: 750 euros.
- 2º premio: 500 euros.
- 3º premio: 250 euros.

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màxim 10 hojass). La empresa ganadora un año de una modalidad no podrá presentarse a la misma modalidad en el año próximo.

SEXTO.- CANTIDAD

1. Se otorgarán hasta tres premios por cada modalidad, sujetos a las retenciones del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades que correspondan legalmente.

2. Además, se concederá un sello, diploma o galardón que reconozca las personas premiadas como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

3. Con motivo de la entrega de los premios, se hará divulgación de las entidades y/o personas premiadas en las redes sociales y en la web del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración evaluará los méritos aportados de acuerdo con las puntuaciones y criterios siguientes:

1) Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

- Rotulación exterior (y vehículos): hasta 3 puntos.





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

- Rotulación interior: hasta 2 puntos.
- Publicidad o merchandising: hasta 2 puntos.
- Documentación administrativa: hasta 2 puntos.
- Otros: hasta 1 punto.

2) Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

- Página web: hasta 3 puntos.

Deficiente (la página web no está en valenciano/está en valenciano pero hay graves incorrecciones en el uso del idioma)	0 puntos
Insuficiente (el uso del valenciano en la página web es minoritario/hay algunas incorrecciones en el uso del idioma)	1 punto
Adecuado (la página web no está íntegramente en valenciano pero sí mayoritariamente/existe corrección lingüística)	2 puntos
Excelente (toda la página web está en valenciano y se usa correctamente el idioma)	3 puntos

- Redes sociales: hasta 3 puntos.

Deficiente (no se usa el valenciano en redes/se usa pero con graves incorrecciones)	0 puntos
Insuficiente (el uso del valenciano en redes es minoritario/hay algunas incorrecciones en el uso del idioma)	1 punto
Adecuado (se usa mayoritariamente el valenciano en redes/existe corrección lingüística)	2 puntos
Excelente (solo se usa el valenciano en redes/existe corrección lingüística)	3 puntos

- Otros: hasta 1 punto.

Se tendrá en cuenta:

- El uso correcto del valenciano en rotulación, bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles...





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

- El volumen del material que comporte el uso del valenciano escrito, como también la visibilidad, la repercusión...
- Las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

OCTAVO.- PUBLICIDAD

El extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de la inserción íntegra de las bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ontinyent.

NOVENO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Las solicitudes de participación, que se ajustarán al modelo del Anexo I de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ontinyent, o a través de la Sede Electrónica, o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la LPAC en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de València. Para poder acceder en la Sede Electrónica, la persona solicitante tendrá que disponer de certificado digital de firma electrónica. Las personas jurídicas tienen que presentar las solicitudes obligatoriamente de forma telemática, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.2 de la LPAC, utilizando el certificado digital de firma electrónica de la entidad solicitante.

La solicitud de participación (Anexo I) se podrá obtener en la página web municipal, donde también se podrá descargar la información sobre las bases de participación.

1.2. En la solicitud de participación habrá que indicar el siguiente:

- Modalidad de premio a la cual se opta.
- Declaración responsable en que conste que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS. Así mismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, y que está dado de alta en el IAE.
- Autorización al Ayuntamiento para comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Así mismo, se adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:

- DNI/CIF de la persona física o jurídica que opta a la convocatoria.
- Documentación que acredite los méritos en cuanto al uso del valenciano, con un máximo 10 hojas (cartelería, fotos de la rotulación, enlace a la página web y cualquier otra documentación que permita acreditar el uso del valenciano).
- Certificado censal del alta IAE donde conste actividad y epígrafe, en caso de que no se autorice al Ayuntamiento a su comprobación.





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, en caso de que no se autorice al Ayuntamiento a su comprobación.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al órgano competente para la instrucción, que será el Departamento de Promoción Lingüística del Ayuntamiento, a través del promotor lingüístico.

El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no es así y se observa alguna deficiencia, conforme a lo que se dispone en el artículo 68 de la LPAC, se requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días enmienden la falta o adjunten los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hacen, su petición se tendrá por desistida, después de la resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

2.2. La Comisión de valoración está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el concejal de Cultura o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: la TAG del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, con voz y voto.
- Secretario: el técnico de la Oficina de Promoción del Valenciano, con voz y voto, que levantará acta de la reunión de los miembros de la Comisión.

2.3. La Comisión de valoración se reunirá dentro de la semana siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación. En primer lugar, comprobará que todas las solicitudes presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a valorar las solicitudes aceptadas en base a los criterios del apartado séptimo, y de sus decisiones levantará el acta correspondiente, que elevará, a través del instructor, al órgano competente para la concesión de los premios, que será la Alcaldía o quien ostente la competencia según el régimen de delegaciones.

3. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3.1. El acuerdo de concesión de los premios en las dos modalidades, adoptado por el órgano competente, que será la Alcaldía o quien ostente la competencia según el régimen de delegaciones, tendrá que hacer constar la identidad de las entidades y/o personas premiadas y el importe de los premios. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios tendrá que finalizar en todo caso, antes del 23 de octubre de 2026.

3.2. El acuerdo de resolución provisional de los premios se notificará a las entidades y/o personas interesadas en los términos establecidos en la LPAC y se dispondrá de un plazo de audiencia de 10 días a contar desde la notificación del acuerdo, para presentar las alegaciones que se consideran oportunas.





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

Si no se presentan alegaciones, el acuerdo se considerará automáticamente definitivo. En caso contrario, estas se resolverán mediante resolución de la Alcaldía o de quien ostente la competencia según el régimen de delegaciones.

La resolución definitiva de los premios, que se notificará a las entidades y/o personas interesadas, pone fin a la vía administrativa. Contra esta se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al día de la recepción de la notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la LPAC, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de València, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente.

3.3. La publicidad de los premios concedidos se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la empresa o persona beneficiaria del premio.

UNDÉCIMO.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Ontinyent hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios, coincidiendo con los actos conmemorativos del 9 de Octubre de 2026.

DOCEAVO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES/PERSONAS PREMIADAS

Las entidades y/o personas premiadas tendrán que realizar la difusión de los premios recibidos con la colocación, durante un plazo de al menos dos meses desde el acto público de concesión, y en un lugar claramente visible de su comercio, del sello, diploma o galardón otorgado por el Ayuntamiento en reconocimiento al uso del valenciano.

DECIMOTERCERO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. En el caso de incumplirse cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al sujeto o entidad beneficiaria y, en particular, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la LGS, se procederá al reintegro del importe abonado de acuerdo con lo establecido en esta norma.

2. De conformidad con el artículo 90 del RLGS, el premio otorgado podrá ser devuelto de forma voluntaria por la persona beneficiaria, previo escrito presentado a través del Registro de entrada, que será contestado por el departamento gestor con indicación de los intereses meritados que correspondan. El ingreso del premio se tendrá que realizar en la siguiente cuenta titularidad del Ayuntamiento de Ontinyent ES56 2045 6001 5911 0000 2175.

DECIMOCUARTO.- FISCALIZACIÓN





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

La convocatoria y concesión de los premios serán objeto de fiscalización previa limitada y control financiero por parte de la Intervención municipal, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2025 de implantación de la fiscalización previa de los gastos. Las personas o entidades beneficiarias de los premios tienen la obligación de poner a disposición de la Intervención municipal la información que los sea requerida para este fin.

DECIMOQUINTO.- RECURSOS

Contra la convocatoria se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al día de su publicación, ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de València, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o hasta que se haya producido su desestimación por silencio administrativo al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Alcaldía





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN II PREMIOS USO VALENCIANO COMERCIO LOCAL

NIF/CIF de la persona titular		
Nombre de la persona titular/Razón Social		
Nombre comercial		
Dirección		
Actividad de la empresa		
Epígrafe IAE		
Teléfono	Fijo:	Móvil:
Correo electrónico		

SOLICITO:

Participar en la convocatoria de los II Premios al uso del valenciano en el comercio local de Ontinyent en la siguiente modalidad:

- ☐ Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso.
- ☐ Modalidad 2: Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías.

DECLARO:

- ☐ Que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS. Así mismo, que se está al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RLGS, y de alta en el IAE.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Ontinyent a comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

ADJUNTO:

- ☐ DNI/CIF de la persona física o jurídica que opta a la convocatoria.
- ☐ Documentación que acredita los méritos en cuanto al uso del valenciano, con un máximo de 10 hojas (cartelería, fotos de la rotulación, enlace a la página web y cualquier otra documentación que permita acreditar el uso del valenciano).
- ☐ Certificado censal del alta IAE donde consta actividad y epígrafe (solo en caso de no autorizar a su comprobación por parte del Ayuntamiento).





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRIGUEZ GRAMAGE
19/8/2026



NIF: P4618600C

Cultura

Expedient 2939820J

☐ Certificados positivos de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la SS y Hacienda Local (solo en caso de no autorizar a su comprobación por parte del Ayuntamiento).

Ontinyent, ____ de ____ de 2026

Nom: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT



AJUNTAMENT D'ONTINYENT

Codi Segur de Verificació: 4VAA CHPH 7YXD QAPZ Y9QD

TEXTO CONVOCATORIA II PREMIOS USO VALENCIÀ EN EL COMERCIO LOCAL - SEFYCU 8520286

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://ontinyent.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 9